

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



OFICINA DEL C. DELEGADO EN CHIHUAHUA
OFICINA REGIONAL EN CD. JUÁREZ
DEPARTAMENTO DE MANEJO INTEGRAL DE CONTAMINANTES

OFICIO NÚM. SG.CA.08-2018/037
CHIHUAHUA, CHIH., A 6 DE JUNIO DE 2018

ING. ERNESTO RÍOS MELÉNDEZ
REPRESENTANTE LEGAL DE CFE GENERACION IV EPS C.C.C. SAMALAYUCA II
CARRETERA PANAMERICANA KM 166, TRAMO SUECO-CD. JUÁREZ
SAMALAYUCA D.B.
MUNICIPIO DE JUÁREZ, CHIHUAHUA
C.P. 32730

Francisco Acuña Montes

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL: CGI0803700879

25/06/18

En atención a la solicitud de Licencia Ambiental Única con bitácora no. 08/LU-0400/05/18 ingresada en el Espacio de Contacto Ciudadano de esta Delegación en el Estado de Chihuahua el 8 de mayo del 2018, con fundamento en los artículos 4º; 5º; 28; 30; 31; 109 bis 1; 111 bis; 147 y 152 bis de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (LGEEPA), los artículos 86; 88; 89; 90 y 91 de la Ley de Aguas Nacionales, el acuerdo que establece los mecanismos y procedimientos para obtener la Licencia Ambiental Única, mediante un trámite único, así como la actualización de la información de emisiones mediante una Cédula de Operación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de abril de 1997 y el acuerdo por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones al diverso antes citado, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de abril de 1998. Con base en la información proporcionada en la solicitud de referencia, quién suscribe, Delegado Federal de la SEMARNAT en el Estado de Chihuahua, con fundamento en los artículos 1º, 2º, 3º, 38º, 39º y 40º fracción IX inciso c); del Reglamento Interno de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 26 de Noviembre de 2012, y demás disposiciones legales aplicables, se le concede la:

LICENCIA AMBIENTAL UNICA LAU-CHIH-001-2018

Calle Paraguay No. 115 Sur, Esquina con 16 de Septiembre, Col. Centro. C.P. 32030

Cd. Juárez, Chih., Tel. (656) 616-6687

contaminantes@chihuahua.semarnat.gob.mx

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



OFICINA DEL C. DELEGADO EN CHIHUAHUA
OFICINA REGIONAL EN CD. JUÁREZ
DEPARTAMENTO DE MANEJO INTEGRAL DE CONTAMINANTES

OFICIO NÚM. SG.CA.08-2018/037
CHIHUAHUA, CHIH., A 6 DE JUNIO DE 2018

ING. ERNESTO RÍOS MELÉNDEZ
REPRESENTANTE LEGAL DE CFE GENERACION IV EPS C.C.C. SAMALAYUCA II
CARRETERA PANAMERICANA KM 166, TRAMO SUECO-CD. JUÁREZ
SAMALAYUCA D.B.
MUNICIPIO DE JUÁREZ, CHIHUAHUA
C.P. 32730

Francisco Acuña Montes

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL: CGI0803700879

25/06/18

En atención a la solicitud de Licencia Ambiental Única con bitácora no. 08/LU-0400/05/18 ingresada en el Espacio de Contacto Ciudadano de esta Delegación en el Estado de Chihuahua el 8 de mayo del 2018, con fundamento en los artículos 4°; 5°; 28; 30; 31; 109 bis 1; 111 bis; 147 y 152 bis de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (LGEEPA), los artículos 86; 88; 89; 90 y 91 de la Ley de Aguas Nacionales, el acuerdo que establece los mecanismos y procedimientos para obtener la Licencia Ambiental Única, mediante un trámite único, así como la actualización de la información de emisiones mediante una Cédula de Operación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de abril de 1997 y el acuerdo por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones al diverso antes citado, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de abril de 1998. Con base en la información proporcionada en la solicitud de referencia, quién suscribe, Delegado Federal de la SEMARNAT en el Estado de Chihuahua, con fundamento en los artículos 1°, 2°, 3°, 38°, 39° y 40° fracción IX inciso c); del Reglamento Interno de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 26 de Noviembre de 2012, y demás disposiciones legales aplicables, se le concede la:

LICENCIA AMBIENTAL UNICA LAU-CHIH-001-2018



NRA: CGI0803700879

Que ampara la instalación y funcionamiento del establecimiento denominado CFE GENERACION IV EPS C.C.C. SAMALAYUCA II, ubicado en Carretera Panamericana km. 166, Samalayuca D.B. en el Municipio de Juárez, Chihuahua, con Número de Registro Ambiental CGI0803700879, cuya actividad productiva es la generación de energía eléctrica, con una capacidad productiva instalada anual de:

- Energía Eléctrica 1,493,760.896 MWH

La operación de la empresa CFE GENERACION IV EPS C.C.C. SAMALAYUCA II, se deberá llevar a cabo conforme a la información proporcionada en la solicitud de LAU correspondiente, y en cumplimiento de las condiciones generales y específicas de la presente autorización que incluye los resolutivos en materia de: Emisiones a la Atmósfera y Residuos Peligrosos.

La LAU, se emite por única vez en tanto el establecimiento no cambie de ubicación o de actividad según le fue autorizada, de ser este el caso, deberá solicitar una nueva LAU. Si se da el cambio de razón social, aumento en la producción instalada, cambios de proceso ó ampliación de instalaciones, deberá solicitarse la actualización respectiva. La LAU es intransferible a otros establecimientos y se otorga sin perjuicio de las autorizaciones, permisos, registros y demás que deban obtenerse de esta u otra autoridad competente.

1. CFE GENERACION IV EPS C.C.C. SAMALAYUCA II, deberá presentar su Cédula de Operación Anual dentro del periodo comprendido entre el 1ro. de marzo y el 30 de junio de cada año.....

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



OFICIO NÚM. SG.CA.08-2018/037

NRA: CGI0803700879

2. CFE GENERACION IV EPS C.C.C. SAMALAYUCA II, deberá mantener canalizadas las emisiones contaminantes a la atmósfera, provenientes de los equipos de proceso.....
3. CFE GENERACION IV EPS C.C.C. SAMALAYUCA II, deberá instalar y/o mantener en buenas condiciones, las plataformas y puertos de muestreo de los ductos de descarga que conducen las emisiones.....
4. CFE GENERACION IV EPS C.C.C. SAMALAYUCA II, deberá implementar medidas conducentes a mitigar las emisiones de polvos, gases y partículas a la atmósfera, provenientes de las distintas etapas de operación de su proceso y deberán ajustarse a lo establecido en los artículos 13, 16, 17, 23 y 26 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Prevención y Control de la Contaminación de la Atmósfera y las Normas Oficiales Mexicanas vigentes que les sean aplicables, así como a las siguientes condiciones:
 - a. Los equipos de calentamiento indirecto que operen con combustibles fósiles deberán observar los niveles máximos permisibles de emisión como lo establece la NOM-085-SEMARNAT-2011.....
 - b. Las emisiones de partículas sólidas derivadas de proceso deberán acatar las disposiciones establecidas en la NOM-043-SEMARNAT-93.....
 - a. Las emisiones de COV's deberán reducirse al máximo, hasta en tanto se publique la Norma Oficial Mexicana correspondiente, que regule dichas emisiones.....
5. CFE GENERACION IV EPS C.C.C. SAMALAYUCA II, deberá llevar una bitácora de operación y mantenimiento de sus equipos de proceso que generen emisiones, de los equipos de combustión y en su caso, de los equipos de control de emisiones.....



NRA: CGI0803700879

6. CFE GENERACION IV EPS C.C.C. SAMALAYUCA II, deberá participar en los planes de contingencia que instrumenten las autoridades ambientales, con el fin de controlar la contaminación que se presente por condiciones meteorológicas desfavorables o emisiones extraordinarias no controladas.....

7. El representante legal de CFE GENERACION IV EPS C.C.C. SAMALAYUCA II, deberá ajustarse a lo establecido en los artículos 2º Fracción IV, 40º, 41º, 42º y 43º de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, a los artículos aplicables del 42º al 81º y del 87º al 89º del Reglamento de dicha Ley y a las Normas Oficiales Mexicanas vigentes aplicables y específicamente a los siguientes residuos peligrosos que genera anualmente según su solicitud de LAU:

- Material impregnado con hidrocarburo 10 metros cúbicos

8. CFE GENERACION IV EPS C.C.C. SAMALAYUCA II, deberá garantizar el cumplimiento de los artículos 35º y 37º del Reglamento antes mencionado según los cuales los residuos peligrosos se identificarán de acuerdo a lo previsto por la Ley, a la clasificación contenida en las Normas Oficiales Mexicanas y en base al conocimiento empírico del generador, por lo que, conforme al artículo 43º del citado Reglamento, en el caso de que la empresa no haya registrado otros residuos que por sus características sean considerados peligrosos, deberá manifestarlos de inmediato.....

9. CFE GENERACION IV EPS C.C.C. SAMALAYUCA II, deberá cumplir con lo establecido en el Artículo 17º de la Ley, así como los Artículos 33 y 47 del Reglamento de la Ley en la materia, según el cual, los grandes generadores de residuos peligrosos someterán a consideración de la Secretaría el plan de manejo de sus residuos.....

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



OFICIO NÚM. SG.CA.08-2018/037

NRA: CGI0803700879

10. CFE GENERACION IV EPS C.C.C. SAMALAYUCA II, deberá garantizar que el almacenamiento de los residuos peligrosos generados dentro del establecimiento cumpla con lo establecido en los artículos 82° al 84° del Reglamento en la materia.....

11. CFE GENERACION IV EPS C.C.C. SAMALAYUCA II, deberá contratar los servicios de empresas debidamente autorizadas por la SEMARNAT para la recolección y manejo de sus residuos peligrosos y dar cumplimiento a los Artículos 46° y 79° del Reglamento antes citado.....

12. CFE GENERACION IV EPS C.C.C. SAMALAYUCA II, deberá garantizar el cumplimiento de los artículos 68 y 69 de la LGPGIR, que establece que, quienes resulten responsables de la contaminación de un sitio, así como de daños a la salud como consecuencia de ésta, estarán obligados a reparar el daño causado, conforme a las disposiciones legales correspondientes.....

13. Sin menoscabo a lo aquí fijado, la operación y funcionamiento de CFE GENERACION IV EPS C.C.C. SAMALAYUCA II, deberá sujetarse a todas las disposiciones enmarcadas en la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, la Ley de Aguas Nacionales y los Reglamentos que de ellas se derivan, así como en las Normas Oficiales Mexicanas y otros instrumentos jurídicos aplicables a las actividades del mismo.....

14. El incumplimiento de las condiciones fijadas en esta Licencia, la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, la Ley de Aguas Nacionales, los Reglamentos, las Normas Oficiales Mexicanas y otros instrumentos jurídicos vigentes que sean aplicables a la operación y funcionamiento del



NRA: CGI0803700879

establecimiento, así como la presentación de quejas hacia el mismo en forma justificada y reiterada o la ocurrencia de eventos que pongan en peligro la vida humana o que ocasionen daños al medio ambiente y a los bienes particulares o nacionales, podrán ser causas suficientes para que la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) imponga a CFE GENERACION IV EPS C.C.C. SAMALAYUCA II las sanciones que correspondan de conformidad al Título Sexto, Capítulo IV de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y los artículos 92, 93 y 94 de la Ley de Aguas Nacionales.....

**ATENTAMENTE
LA DELEGADA FEDERAL**

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SEMARNAT, FIRMA POR AUSENCIA EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES.

LIC. BRENDA RIOS PRIETO

ING. GUSTAVO ALONSO HEREDIA SAPIEN.

- C.c.p. M. en I. Ana Patricia Martínez Bolívar. Directora General de Calidad del Aire, Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes. Ejército Nacional No. 223, Colonia Anáhuac, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11320, México D.F.
- C.c.p. Lic. Laura Elena Ulate Casanova, Delegada Federal de la PROFEPA en Chihuahua, Calle Francisco Márquez no. 905, Col. Papalote
- C.c.p. Ing. Gustavo A. Heredia Sapien. Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.- Pte.

BRP/GAHS/EMA/GTT

Bitácora No. 08/LU-0400/05/18

Calle Paraguay No. 115 Sur, Esquina con 16 de Septiembre, Col. Centro. C.P. 32030

Cd. Juárez, Chih., Tel. (656) 616-6687

contaminantes@chihuahua.semarnat.gob.mx